



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

**Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

Neiva, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

**DEMANDANTE : EFRAIN ORTIZ RODRIGUEZ
DEMANDADO : JOSE LUIS LASSO ORTIZ
RADICACIÓN : 2016-446**

Al reunir los requisitos del artículo 151 del Código General del Proceso, el Despacho procede a resolver la solicitud de amparo de pobreza presentada por **ALFONSO DURAN VILLARREAL**, con el fin de que se le conceda y se le designe apoderado(a) judicial de oficio, para el trámite de proceso verbal.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

1º- CONCEDER el beneficio de amparo de pobreza solicitado, con los efectos previstos en el artículo 154 del CGP.

2º- OFICIAR a la **DEFENSORIA DEL PUEBLO** de la ciudad, a fin de que por intermedio de dicha oficina se proceda a designar un apoderado al solicitante, para el trámite del citado proceso. Líbrese oficio por secretaría.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ